



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	5
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	8
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	10
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	10
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	11
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	12
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	19
A. Título de la Auditoría	19
B. Objetivo	19
C. Alcance	19
D. Criterios de Selección	20
E. Áreas Revisadas	21
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	21
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	24
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	25
A. Conclusiones	25
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	25
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	26
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	26
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	35



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación de ingresos y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos propios, estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2018, con oficio No. IFEQROO.DG.DA.dc.1076.2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido con relación a la Cuenta del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, se creó con fecha 13 de marzo de 1998, según Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y reformado el 16 de abril del 2010 mediante Decreto publicado en el Tomo I, número 30 extraordinario, séptima época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es organizar, dirigir y llevar a cabo los programas y obras, para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalación educativas; el domicilio del Instituto, se encuentra en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, y podrá contar, conforme a su capacidad presupuestal, con unidades administrativas foráneas, las cuales se podrán crear o establecer a través de los convenios de coordinación y colaboración que se suscriban con los Municipios del Estado de Quintana Roo.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AEMF-DFMF-C-GOB-EST-85 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales asignados al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable, entero y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Universo:	\$479,877,424.13
Población Objetivo:	\$54,162,083.45
Muestra Auditada:	\$54,162,083.45
Representatividad de la muestra:	100.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$425,715,340.68, por lo que no se contempló en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos federales	\$425,715,340.68	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Recursos estatales	51,556,768.04	51,556,768.04	51,556,768.04	100.00%	100.00%
Ingresos propios	2,605,315.41	2,605,315.41	2,605,315.41	100.00%	100.00%
Totales	\$479,877,424.13	\$54,162,083.45	\$54,162,083.45	11.30%	100.00%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa, los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios, e Inventarios del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad del Instituto.
2. Comprobar que en los Estados Financieros se incluyan todos los fondos y depósitos disponibles que existan en el Instituto.
3. Verificar que los registros contables sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros del

Instituto.

4. Verificar las normas o lineamientos internos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos por los diversos conceptos.
5. Inspeccionar la documentación que ampara los registros de las cuentas por cobrar.
6. Realizar el análisis de antigüedad de saldos al 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los conceptos, para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Así mismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017; las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el Instituto; La estructura del Estados de Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con excepción de la observación no solventada señalada en el punto I.3 apartado B del presente informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **3** observaciones, de las cuales 2 son solicitudes de aclaración, una se solventó y una se encuentra pendiente de solventar y se determinó una recomendación, siendo atendida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	Importes pendientes de comprobar.	X				N/A
2	Participaciones pendientes de recibir.	X				N/A
3	Depuración de registros contables.				X	N/A
	Totales	2	-	-	1	

SA: Solicitud de Aclaración **F:** Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																						
1	<p>De la revisión y el análisis de los registros contables del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo (IFEQROO), se conoció que al 31 de diciembre de 2017 existe un saldo de \$735,137.06 (Son: setecientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 06/100 M.N.) en la cuenta de "Deudores Diversos", importe que debió ser reintegrado o comprobado a más tardar al término del ejercicio fiscal. Los deudores se integran en el cuadro siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aarón Edgardo Aguilar Sáenz</td><td>\$ 4,100.31</td></tr> <tr><td>Agustín Jesús Cuevas Camal</td><td>912.94</td></tr> <tr><td>Aldo Andrés Castro Jiménez</td><td>80,073.63</td></tr> <tr><td>Alejandra Guadalupe Leirana García</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>Alejandro Gaspar Araiza Cárdenas</td><td>25,284.22</td></tr> <tr><td>Amir Alberto Méndez Cocom</td><td>10,327.68</td></tr> <tr><td>Ana Elena de la Candelaria Quijano García</td><td>333.87</td></tr> <tr><td>Andrea Eloísa Jiménez Aguayo</td><td>4,844.27</td></tr> <tr><td>Ángel Rafael Pech Rosas</td><td>5,696.10</td></tr> <tr><td>Armando Díaz García</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>Arturo Neftalí Herrera Naranjo</td><td>987.70</td></tr> <tr><td>Braulio Martínez Borbolla</td><td>4,672.29</td></tr> <tr><td>Bruno Segovia Brito</td><td>5,870.00</td></tr> <tr><td>Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.</td><td>4,493.68</td></tr> <tr><td>Carlos Arturo Vázquez Vázquez</td><td>4,400.00</td></tr> <tr><td>Carlos Eduardo Cantillo Cabrera</td><td>15,081.20</td></tr> <tr><td>Carlos Eduardo Cárdenas Pelayo</td><td>19,858.91</td></tr> <tr><td>Carlos Ernesto Lozano Cuéllar</td><td>36,502.13</td></tr> <tr><td>Carlos Francisco Tzun Arceo</td><td>1,272.76</td></tr> <tr><td>Christian Gerardo Cau Raya</td><td>22,982.34</td></tr> <tr><td>Claudia Elena Souza Cetina</td><td>9,000.00</td></tr> <tr><td>Daniel Eduardo Cen Cen</td><td>3,214.14</td></tr> <tr><td>David Isaac Castro Bermúdez</td><td>300.00</td></tr> <tr><td>Heber Isaías Cante Pool</td><td>1,940.00</td></tr> <tr><td>Edgar Emmanuel Cauich Briceño</td><td>11,415.29</td></tr> <tr><td>Eduardo Celedonio Cimé Aké</td><td>12,522.96</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IMPORTE	Aarón Edgardo Aguilar Sáenz	\$ 4,100.31	Agustín Jesús Cuevas Camal	912.94	Aldo Andrés Castro Jiménez	80,073.63	Alejandra Guadalupe Leirana García	3,000.00	Alejandro Gaspar Araiza Cárdenas	25,284.22	Amir Alberto Méndez Cocom	10,327.68	Ana Elena de la Candelaria Quijano García	333.87	Andrea Eloísa Jiménez Aguayo	4,844.27	Ángel Rafael Pech Rosas	5,696.10	Armando Díaz García	1,000.00	Arturo Neftalí Herrera Naranjo	987.70	Braulio Martínez Borbolla	4,672.29	Bruno Segovia Brito	5,870.00	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	4,493.68	Carlos Arturo Vázquez Vázquez	4,400.00	Carlos Eduardo Cantillo Cabrera	15,081.20	Carlos Eduardo Cárdenas Pelayo	19,858.91	Carlos Ernesto Lozano Cuéllar	36,502.13	Carlos Francisco Tzun Arceo	1,272.76	Christian Gerardo Cau Raya	22,982.34	Claudia Elena Souza Cetina	9,000.00	Daniel Eduardo Cen Cen	3,214.14	David Isaac Castro Bermúdez	300.00	Heber Isaías Cante Pool	1,940.00	Edgar Emmanuel Cauich Briceño	11,415.29	Eduardo Celedonio Cimé Aké	12,522.96	<p>Se han realizado convenios con los trabajadores que tienen adeudos con el Instituto a fin de recuperar los importes no comprobados por diversos conceptos, presentándose la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentrado de saldo de deudores diversos del ejercicio 2017. • Oficios de conformidad de descuentos vía nómina. • Acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de noviembre de 2018 por los trabajadores dados de baja. • Auxiliares contables de deudores diversos. • Pólizas contables con soporte documental. 	Recomendación	En Proceso
NOMBRE	IMPORTE																																																									
Aarón Edgardo Aguilar Sáenz	\$ 4,100.31																																																									
Agustín Jesús Cuevas Camal	912.94																																																									
Aldo Andrés Castro Jiménez	80,073.63																																																									
Alejandra Guadalupe Leirana García	3,000.00																																																									
Alejandro Gaspar Araiza Cárdenas	25,284.22																																																									
Amir Alberto Méndez Cocom	10,327.68																																																									
Ana Elena de la Candelaria Quijano García	333.87																																																									
Andrea Eloísa Jiménez Aguayo	4,844.27																																																									
Ángel Rafael Pech Rosas	5,696.10																																																									
Armando Díaz García	1,000.00																																																									
Arturo Neftalí Herrera Naranjo	987.70																																																									
Braulio Martínez Borbolla	4,672.29																																																									
Bruno Segovia Brito	5,870.00																																																									
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	4,493.68																																																									
Carlos Arturo Vázquez Vázquez	4,400.00																																																									
Carlos Eduardo Cantillo Cabrera	15,081.20																																																									
Carlos Eduardo Cárdenas Pelayo	19,858.91																																																									
Carlos Ernesto Lozano Cuéllar	36,502.13																																																									
Carlos Francisco Tzun Arceo	1,272.76																																																									
Christian Gerardo Cau Raya	22,982.34																																																									
Claudia Elena Souza Cetina	9,000.00																																																									
Daniel Eduardo Cen Cen	3,214.14																																																									
David Isaac Castro Bermúdez	300.00																																																									
Heber Isaías Cante Pool	1,940.00																																																									
Edgar Emmanuel Cauich Briceño	11,415.29																																																									
Eduardo Celedonio Cimé Aké	12,522.96																																																									



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	NOMBRE	IMPORTE			
	Edwin Dzul Ku	\$ 1,900.00			
	Eleazar Puc Herrera	3,507.35			
	Enrique Antonio Medina Ruiz	7,310.93			
	Enrique Fragoso García	3,940.04			
	Enrique Quintín Cervera Méndez	7,419.70			
	Erick Geovanny Chan Rojas	8,550.00			
	Ernesto Calzada Castillo	16,587.10			
	Evelio Sosa Jiménez	3,878.64			
	Fabián Alonso Ojeda Flores	6,450.00			
	Felipe Ángel Grajales Jácome	453.93			
	Felipe Tenorio Herrera	6,094.76			
	Félix Augusto López López	2,999.92			
	Gabriela Solís Morales	2,300.00			
	Genny Ariandy Iste Cau	5,584.38			
	Graco Antonio Acuña Ramírez	24,219.76			
	Hugo Heriberto Gómez Martínez	4,169.76			
	Imelda Santiago Montero	5,482.04			
	Irene Martín González	803.76			
	Itzel Stephanie Caamal Alcocer	5,292.22			
	Jessica Karina Chi Tec	500.00			
	Jesús Alberto Castillo Gómez	11,743.00			
	Jorge Alberto Medina Cimé	2,210.00			
	Jorge Ariel Polanco Canto	1,700.00			
	Jorge Cilia Alcocer	1,549.63			
	Jorge Efraín Calderón Llanes	20,467.23			
	Jorge Pedro Fernández Navarrete	8,644.32			
	José Antonio Sáenz Bocos	17,636.33			
	Jose Manuel Téllez González	836.00			
	Josué Fernando Palazuelos Godoy	8,555.60			
	Juan Alonso Vázquez Olán	3,000.00			
	Juan Juárez Mauss	2,000.00			
	Karla Melissa Ávila Sabido	4,003.00			
	Ku Pech Elmer Armín	1,200.00			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Lilia Sagrario Quivén Feria</td><td>\$ 81,280.50</td></tr> <tr><td>Lizabeth Giselle Catzim Villar</td><td>13,818.33</td></tr> <tr><td>Lucia Angélica Dillanes Sumano</td><td>3,605.96</td></tr> <tr><td>Luis Antonio Buenfil Rojas</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>Luis Felipe Cen Poot</td><td>599.81</td></tr> <tr><td>Luis Miguel Gómez Vázquez</td><td>1,770.78</td></tr> <tr><td>María Elena Marín Cortéz</td><td>6,912.61</td></tr> <tr><td>Mario Eduardo Galera Aguilar</td><td>1,454.00</td></tr> <tr><td>Mary Cruz Carrera Ruiz</td><td>5,000.00</td></tr> <tr><td>Melany Irai Cortina Rodríguez</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>Miguel Ángel Colli Balam</td><td>1,178.72</td></tr> <tr><td>Miguel Fernando Ceballos Mercado</td><td>9,410.99</td></tr> <tr><td>Miguel Orlando Martínez Cabrera</td><td>2,910.60</td></tr> <tr><td>Omar Gonzalo Gómez Aguilar</td><td>21,397.56</td></tr> <tr><td>Porfirio San Germán Guerra</td><td>4,470.48</td></tr> <tr><td>Ramiro Sánchez Figueroa</td><td>7,711.68</td></tr> <tr><td>Ramón Díaz Cabrera</td><td>9,608.00</td></tr> <tr><td>Ricardo Vázquez Raygoza</td><td>1,100.00</td></tr> <tr><td>Rodolfo Gaspar Cuevas Kantun</td><td>17,106.15</td></tr> <tr><td>Rolando Humberto Cetina Sauri</td><td>1,500.00</td></tr> <tr><td>Rosalío Manuel Pech Pevia</td><td>3,513.96</td></tr> <tr><td>Sara Beatriz Bautista Arana</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>Silvia Gabriela Morentín Ocejo</td><td>2,100.00</td></tr> <tr><td>Silvia Guadalupe Angulo Rojas</td><td>631.77</td></tr> <tr><td>Silvia Verónica Onofre López</td><td>2,000.00</td></tr> <tr><td>Tomas Antonio Álvarez Rivas</td><td>17,824.90</td></tr> <tr><td>Víctor Manuel Figueroa López</td><td>7,664.71</td></tr> <tr><td>Wilema Jackeline Salas Cornejo</td><td>17,689.73</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$735,137.06</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IMPORTE	Lilia Sagrario Quivén Feria	\$ 81,280.50	Lizabeth Giselle Catzim Villar	13,818.33	Lucia Angélica Dillanes Sumano	3,605.96	Luis Antonio Buenfil Rojas	600.00	Luis Felipe Cen Poot	599.81	Luis Miguel Gómez Vázquez	1,770.78	María Elena Marín Cortéz	6,912.61	Mario Eduardo Galera Aguilar	1,454.00	Mary Cruz Carrera Ruiz	5,000.00	Melany Irai Cortina Rodríguez	600.00	Miguel Ángel Colli Balam	1,178.72	Miguel Fernando Ceballos Mercado	9,410.99	Miguel Orlando Martínez Cabrera	2,910.60	Omar Gonzalo Gómez Aguilar	21,397.56	Porfirio San Germán Guerra	4,470.48	Ramiro Sánchez Figueroa	7,711.68	Ramón Díaz Cabrera	9,608.00	Ricardo Vázquez Raygoza	1,100.00	Rodolfo Gaspar Cuevas Kantun	17,106.15	Rolando Humberto Cetina Sauri	1,500.00	Rosalío Manuel Pech Pevia	3,513.96	Sara Beatriz Bautista Arana	600.00	Silvia Gabriela Morentín Ocejo	2,100.00	Silvia Guadalupe Angulo Rojas	631.77	Silvia Verónica Onofre López	2,000.00	Tomas Antonio Álvarez Rivas	17,824.90	Víctor Manuel Figueroa López	7,664.71	Wilema Jackeline Salas Cornejo	17,689.73	TOTAL	\$735,137.06			
NOMBRE	IMPORTE																																																															
Lilia Sagrario Quivén Feria	\$ 81,280.50																																																															
Lizabeth Giselle Catzim Villar	13,818.33																																																															
Lucia Angélica Dillanes Sumano	3,605.96																																																															
Luis Antonio Buenfil Rojas	600.00																																																															
Luis Felipe Cen Poot	599.81																																																															
Luis Miguel Gómez Vázquez	1,770.78																																																															
María Elena Marín Cortéz	6,912.61																																																															
Mario Eduardo Galera Aguilar	1,454.00																																																															
Mary Cruz Carrera Ruiz	5,000.00																																																															
Melany Irai Cortina Rodríguez	600.00																																																															
Miguel Ángel Colli Balam	1,178.72																																																															
Miguel Fernando Ceballos Mercado	9,410.99																																																															
Miguel Orlando Martínez Cabrera	2,910.60																																																															
Omar Gonzalo Gómez Aguilar	21,397.56																																																															
Porfirio San Germán Guerra	4,470.48																																																															
Ramiro Sánchez Figueroa	7,711.68																																																															
Ramón Díaz Cabrera	9,608.00																																																															
Ricardo Vázquez Raygoza	1,100.00																																																															
Rodolfo Gaspar Cuevas Kantun	17,106.15																																																															
Rolando Humberto Cetina Sauri	1,500.00																																																															
Rosalío Manuel Pech Pevia	3,513.96																																																															
Sara Beatriz Bautista Arana	600.00																																																															
Silvia Gabriela Morentín Ocejo	2,100.00																																																															
Silvia Guadalupe Angulo Rojas	631.77																																																															
Silvia Verónica Onofre López	2,000.00																																																															
Tomas Antonio Álvarez Rivas	17,824.90																																																															
Víctor Manuel Figueroa López	7,664.71																																																															
Wilema Jackeline Salas Cornejo	17,689.73																																																															
TOTAL	\$735,137.06																																																															
	<p>Se requiere que presenten ante esta Auditoría Superior del Estado, los procedimientos pertinentes con el objeto de confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de dichos importes, o en su caso realizar las</p>																																																															



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																																						
	<p>gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Determinación:</p> <p>No se presentó la documentación que ampare la recuperación de los siguientes saldos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Aarón E. Aguilar Sáenz</td><td>\$ 1,300.00</td></tr> <tr><td>Aldo Andrés Castro Jiménez</td><td>37,407.31</td></tr> <tr><td>Alejandra G. Leirana García</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>Alejandro G. Araiza Cárdenas</td><td>25,284.22</td></tr> <tr><td>Amir Alberto Méndez Cocom</td><td>10,327.68</td></tr> <tr><td>Braulio Martínez Borbolla</td><td>2,400.00</td></tr> <tr><td>Candie G. Angulo Canto</td><td>22.70</td></tr> <tr><td>Carlos E. Cantillo Cabrera</td><td>14,742.90</td></tr> <tr><td>Carlos E. Lozano Cuéllar</td><td>13,402.16</td></tr> <tr><td>Christian Gerardo Cau Raya</td><td>19,176.65</td></tr> <tr><td>Eduardo C. Cimé Aké</td><td>11,152.76</td></tr> <tr><td>Eleazar Puc Herrera</td><td>3,507.35</td></tr> <tr><td>Ernesto Calzada Castillo</td><td>15,407.84</td></tr> <tr><td>Evelio Sosa Jiménez</td><td>3,137.25</td></tr> <tr><td>Fabián Alonso Ojeda Flores</td><td>2,450.00</td></tr> <tr><td>Félix Augusto López López</td><td>3,046.87</td></tr> <tr><td>Gabriela Solís Morales</td><td>100.00</td></tr> <tr><td>Genny A. Iste Cau</td><td>5,584.38</td></tr> <tr><td>Gonzalo R. Rivero Vega</td><td>235.57</td></tr> <tr><td>Graco Antonio Acuña Ramírez</td><td>13,095.76</td></tr> <tr><td>Jessica Karina Chi Tec</td><td>500.00</td></tr> <tr><td>Jesús Alberto Castillo Gómez</td><td>11,742.93</td></tr> <tr><td>Jorge Alberto Medina Cimé</td><td>2,210.00</td></tr> <tr><td>Jorge Efraín Calderón Llanes</td><td>18,329.51</td></tr> <tr><td>Jorge P. Fernández Navarrete</td><td>6,265.83</td></tr> <tr><td>José Antonio Sáenz Bocos</td><td>13,455.56</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IMPORTE	Aarón E. Aguilar Sáenz	\$ 1,300.00	Aldo Andrés Castro Jiménez	37,407.31	Alejandra G. Leirana García	3,000.00	Alejandro G. Araiza Cárdenas	25,284.22	Amir Alberto Méndez Cocom	10,327.68	Braulio Martínez Borbolla	2,400.00	Candie G. Angulo Canto	22.70	Carlos E. Cantillo Cabrera	14,742.90	Carlos E. Lozano Cuéllar	13,402.16	Christian Gerardo Cau Raya	19,176.65	Eduardo C. Cimé Aké	11,152.76	Eleazar Puc Herrera	3,507.35	Ernesto Calzada Castillo	15,407.84	Evelio Sosa Jiménez	3,137.25	Fabián Alonso Ojeda Flores	2,450.00	Félix Augusto López López	3,046.87	Gabriela Solís Morales	100.00	Genny A. Iste Cau	5,584.38	Gonzalo R. Rivero Vega	235.57	Graco Antonio Acuña Ramírez	13,095.76	Jessica Karina Chi Tec	500.00	Jesús Alberto Castillo Gómez	11,742.93	Jorge Alberto Medina Cimé	2,210.00	Jorge Efraín Calderón Llanes	18,329.51	Jorge P. Fernández Navarrete	6,265.83	José Antonio Sáenz Bocos	13,455.56			
NOMBRE	IMPORTE																																																									
Aarón E. Aguilar Sáenz	\$ 1,300.00																																																									
Aldo Andrés Castro Jiménez	37,407.31																																																									
Alejandra G. Leirana García	3,000.00																																																									
Alejandro G. Araiza Cárdenas	25,284.22																																																									
Amir Alberto Méndez Cocom	10,327.68																																																									
Braulio Martínez Borbolla	2,400.00																																																									
Candie G. Angulo Canto	22.70																																																									
Carlos E. Cantillo Cabrera	14,742.90																																																									
Carlos E. Lozano Cuéllar	13,402.16																																																									
Christian Gerardo Cau Raya	19,176.65																																																									
Eduardo C. Cimé Aké	11,152.76																																																									
Eleazar Puc Herrera	3,507.35																																																									
Ernesto Calzada Castillo	15,407.84																																																									
Evelio Sosa Jiménez	3,137.25																																																									
Fabián Alonso Ojeda Flores	2,450.00																																																									
Félix Augusto López López	3,046.87																																																									
Gabriela Solís Morales	100.00																																																									
Genny A. Iste Cau	5,584.38																																																									
Gonzalo R. Rivero Vega	235.57																																																									
Graco Antonio Acuña Ramírez	13,095.76																																																									
Jessica Karina Chi Tec	500.00																																																									
Jesús Alberto Castillo Gómez	11,742.93																																																									
Jorge Alberto Medina Cimé	2,210.00																																																									
Jorge Efraín Calderón Llanes	18,329.51																																																									
Jorge P. Fernández Navarrete	6,265.83																																																									
José Antonio Sáenz Bocos	13,455.56																																																									



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Juan Alonso Vázquez Olán</td> <td>\$ 3,000.00</td> </tr> <tr> <td>Karla Melissa Ávila Sabido</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>Ku Pech Elmer Armín</td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>Lilia Sagrario Quivén Feria</td> <td>48,900.01</td> </tr> <tr> <td>Lizbeth Giselle Catzim Villar</td> <td>11,754.95</td> </tr> <tr> <td>Mario Eduardo Galera Aguilar</td> <td>1,454.00</td> </tr> <tr> <td>Miguel O. Martínez Cabrera</td> <td>2,910.60</td> </tr> <tr> <td>Ramiro Sánchez Figueroa</td> <td>7,464.95</td> </tr> <tr> <td>Ramón Díaz Cabrera</td> <td>5,108.00</td> </tr> <tr> <td>Ricardo Vázquez Raygoza</td> <td>1,100.00</td> </tr> <tr> <td>Rodolfo G. Cuevas Kantun</td> <td>2,527.92</td> </tr> <tr> <td>Rolando H. Cetina Sauri</td> <td>1,200.00</td> </tr> <tr> <td>Rosalío Manuel Pech Pevia</td> <td>3,602.96</td> </tr> <tr> <td>Silvia Gabriela Morentín Ocejo</td> <td>1,400.00</td> </tr> <tr> <td>Tomas Antonio Álvarez Rivas</td> <td>17,824.90</td> </tr> <tr> <td>Wilema J. Salas Cornejo</td> <td>1,040.57</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 347,777.09</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	IMPORTE	Juan Alonso Vázquez Olán	\$ 3,000.00	Karla Melissa Ávila Sabido	3.00	Ku Pech Elmer Armín	1,200.00	Lilia Sagrario Quivén Feria	48,900.01	Lizbeth Giselle Catzim Villar	11,754.95	Mario Eduardo Galera Aguilar	1,454.00	Miguel O. Martínez Cabrera	2,910.60	Ramiro Sánchez Figueroa	7,464.95	Ramón Díaz Cabrera	5,108.00	Ricardo Vázquez Raygoza	1,100.00	Rodolfo G. Cuevas Kantun	2,527.92	Rolando H. Cetina Sauri	1,200.00	Rosalío Manuel Pech Pevia	3,602.96	Silvia Gabriela Morentín Ocejo	1,400.00	Tomas Antonio Álvarez Rivas	17,824.90	Wilema J. Salas Cornejo	1,040.57	TOTAL	\$ 347,777.09			
NOMBRE	IMPORTE																																							
Juan Alonso Vázquez Olán	\$ 3,000.00																																							
Karla Melissa Ávila Sabido	3.00																																							
Ku Pech Elmer Armín	1,200.00																																							
Lilia Sagrario Quivén Feria	48,900.01																																							
Lizbeth Giselle Catzim Villar	11,754.95																																							
Mario Eduardo Galera Aguilar	1,454.00																																							
Miguel O. Martínez Cabrera	2,910.60																																							
Ramiro Sánchez Figueroa	7,464.95																																							
Ramón Díaz Cabrera	5,108.00																																							
Ricardo Vázquez Raygoza	1,100.00																																							
Rodolfo G. Cuevas Kantun	2,527.92																																							
Rolando H. Cetina Sauri	1,200.00																																							
Rosalío Manuel Pech Pevia	3,602.96																																							
Silvia Gabriela Morentín Ocejo	1,400.00																																							
Tomas Antonio Álvarez Rivas	17,824.90																																							
Wilema J. Salas Cornejo	1,040.57																																							
TOTAL	\$ 347,777.09																																							
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite la correspondiente recomendación con la finalidad de que el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, instruya a quien corresponda para que implemente los controles administrativos que permitan confirmar el saneamiento de la cuenta y la recuperación de los importes o en su caso realizar las gestiones administrativas o penales para cancelar los saldos registrados en esta cuenta.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 76 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>																																							



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
2	Participaciones pendientes de recibir.	<p>El presupuesto autorizado no ministrado por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación ha sido gestionado por medio de reuniones con las diversas autoridades como la Secretaría de Finanzas, el Tesorero del Estado, así como con la Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal de la SEFIPLAN, además se han gestionado a través de los siguientes oficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio No. IFEQROO.DG.DA.dc.1085.2018 de fecha 02 de Mayo de 2018 enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación. • Oficio No. IFEQROO.DG.DA.dc.109.2018 de fecha 25 de Junio de 2018 enviado al Director General de Egresos. • Oficio No. IFEQROO.DA.dc.133.2018 de fecha 03 de Agosto de 2018, Oficio No. IFEQROO.DA.dc.255.2018 de fecha 09 de Octubre de 2018 y Oficio No. IFEQROO.DA.dc.289.2018 de fecha 26 de Noviembre de 2018 enviado a la Tesorera General del Estado. 	N/A	Solventada
3	Depuración de registros contables.	<p>Se realizó un acuerdo con los trabajadores que presentaban saldos a favor contra sus saldos deudores a fin de efectuar las reclasificaciones correspondientes, en el caso de trabajadores que no presentaban saldos a favor se ha ido recuperando descuentos vía nómina o reintegros.</p>	N/A	Atendida

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-86 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

C. Alcance

Universo:	\$ 48,270,732.90
Población Objetivo:	36,626,094.26
Muestra Auditada:	26,015,483.57
Representatividad de la muestra:	71.03%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$11,644,638.64, por lo que no se contempló en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$24,693,057.03	\$22,928,531.71	\$15,735,745.87	63.73%	68.63%
Materiales y Suministros	2,160,761.91	2,160,761.91	1,162,768.71	53.81%	53.81%
Servicios Generales	11,215,533.17	11,215,533.17	9,116,968.99	81.29%	81.29%
Otros Gastos	10,201,380.79	321,267.47	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$48,270,732.90	\$36,626,094.26	\$26,015,483.57	53.89%	71.03%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección Administrativa, los Departamentos de Recursos Humanos, Recursos Financieros y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios, e Inventarios del **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Revisar que las adquisiciones de materiales y suministros se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017.
3. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
4. Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.
5. Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales que tiene el Instituto.
6. Verificar que los pasivos al cierre del ejercicio se registren debidamente en la cuenta de Provisión.
7. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
8. Verificar el cumplimiento de integración del Comité de Adquisiciones.
9. Verificar que el Comité de adquisiciones haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2017.
10. Comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión del Comité de Adquisiciones.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



11. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por el Instituto correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
12. Aplicar Cuestionarios de Control Interno a personal del Instituto.
13. Verificar el cumplimiento de los trabajos realizados por los servidores públicos contratados por honorarios.
14. Comprobar la base para el pago de nómina mediante:
 - a) Verificar contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas.
 - b) Verificar que sueldos y compensaciones de los funcionarios hayan sido autorizados por las instancias superiores facultadas.
15. Efectuar la revisión de expedientes de personal, mediante una muestra, para verificar que se cumplan con los requisitos de contratación establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Instituto proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Así mismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad, corresponden a transacciones realizadas por el Instituto; las estructuras de los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con la legislación aplicable al Instituto, con excepción de las observaciones no solventadas señaladas en el punto II.3 apartado B del presente informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior

del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **6** observaciones, de las cuales 4 son solicitudes de aclaración, 3 se solventaron y una se encuentra pendiente de solventar y se promovieron 2 de cumplimiento, las cuales no se solventaron.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	SA	F	C	R	Importe Observado
1	No se entregan resguardos correspondientes a bienes.	X				N/A
2	Arrendamiento de vehículos para supervisión de obras.	X				N/A
3	Pagos realizados a empresas sin justificar la erogación.	X				\$3,480,000.00
4	Pago de actualizaciones	X				N/A
5	Incumplimiento con contratos contraídos			X		N/A
6	No se entregan resguardos correspondientes a bienes.			X		N/A
	Totales	4	–	2	–	\$3,480,000.00

SA: Solicitud de Aclaración **F:** Financiera **C:** Cumplimiento **R:** Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó Durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizó una observación financiera de la cual se recibió solventación por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera						
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar		
		Documental	Reintegro			
Pagos realizados a empresas sin justificar la erogación.	\$ 3,480,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,480,000.00		
Totales	\$ 3,480,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,480,000.00		

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
1	No se entregan resguardos correspondientes a bienes.	<p>Presenta el Instituto la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación Técnica Resguardo de fecha 07 de marzo de 2017, 13 de Febrero de 2017. Recibo de activo de fecha 09 de junio de 2017. Reporte fotográfico de los activos. 	N/A	Solventada
2	Arrendamiento de vehículos para supervisión de obras.	<p>Presenta el Instituto la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación Técnica. Acta de Instalación y primera sesión extraordinaria del comité de afectación, destino final y baja de bienes muebles del estado de Quintana Roo. Inventario vehicular para baja entregado a la Oficialía Mayor un mes antes de la segunda subasta la cual se realizó el día 25 de abril de 2018, Nota del periódico digital novedades donde se señala la fecha de la 1° subasta (copia). Oficio número DA.Rh.No.0244.2017 de fecha 02 de octubre de 2017. Relación de vehículos oficiales 2017. 	N/A	Solventada
3	<p>Derivado de la revisión documental a la cuenta pública, se encontraron pagos realizados al Instituto de Administración Pública del Estado de Q. Roo, A.C.</p> <p>Durante la visita de campo realizada a las instalaciones del Instituto se solicitó al Director Administrativo, quien funge como enlace entre el Instituto y la Auditoría, el contrato y documentos que justifiquen las erogaciones realizadas, así como los documentos que sustentan los procesos de licitación.</p>	<p>Presenta el Instituto la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación técnica Convenio de colaboración IAPQROO-IFEQROO. Constancias a trabajadores Cd con el producto y evidencias del convenio IAPQROO-IFEQROO, listas de 	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																	
	<p>Al respecto el Director Administrativo informó que no se realizó un proceso de licitación ya que fue por adjudicación directa, y no existe un contrato celebrado con el proveedor antes mencionado.</p> <p>Las facturas que respaldan el gasto realizado, se relacionan en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">PÓLIZA</th> <th style="background-color: #cccccc;">CONCEPTO</th> <th style="background-color: #cccccc;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E01741 23/06/2017</td> <td>Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura 1566</td> <td style="text-align: right;">\$ 232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E01742 23/06/2017</td> <td>Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura número 1565</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E01743 23/06/2017</td> <td>Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura número 1556</td> <td style="text-align: right;">464,000.00</td> </tr> <tr> <td>E02117 17/07/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica factura número A001587</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E02118 17/07/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica factura número A001586</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E02643 19/09/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de septiembre de 2017 factura número A001622</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E02644 19/09/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de septiembre de 2017, factura número A001623</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E03298 11/10/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de agosto de 2017, factura número A001598</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E03300 11/10/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de agosto de 2017, factura número A001599</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E03301 17/10/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de octubre de 2017, factura número A001647</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	E01741 23/06/2017	Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura 1566	\$ 232,000.00	E01742 23/06/2017	Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura número 1565	232,000.00	E01743 23/06/2017	Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura número 1556	464,000.00	E02117 17/07/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica factura número A001587	232,000.00	E02118 17/07/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica factura número A001586	232,000.00	E02643 19/09/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de septiembre de 2017 factura número A001622	232,000.00	E02644 19/09/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de septiembre de 2017, factura número A001623	232,000.00	E03298 11/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de agosto de 2017, factura número A001598	232,000.00	E03300 11/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de agosto de 2017, factura número A001599	232,000.00	E03301 17/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de octubre de 2017, factura número A001647	232,000.00	<p>asistencias, constancias a trabajadores del Instituto, oficios de invitación y apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio No. SEFIPLAN/SSPHCP/DPP/DPPSECSMA G/0295/V/2017 de fecha 23 de mayo de 2017. Factura IFEA 1474 de fecha 20 de julio de 2017. 		
PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE																																			
E01741 23/06/2017	Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura 1566	\$ 232,000.00																																			
E01742 23/06/2017	Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura número 1565	232,000.00																																			
E01743 23/06/2017	Pago de capacitación del convenio de colaboración de asistencia técnica factura número 1556	464,000.00																																			
E02117 17/07/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica factura número A001587	232,000.00																																			
E02118 17/07/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica factura número A001586	232,000.00																																			
E02643 19/09/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de septiembre de 2017 factura número A001622	232,000.00																																			
E02644 19/09/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de septiembre de 2017, factura número A001623	232,000.00																																			
E03298 11/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de agosto de 2017, factura número A001598	232,000.00																																			
E03300 11/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de agosto de 2017, factura número A001599	232,000.00																																			
E03301 17/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de octubre de 2017, factura número A001647	232,000.00																																			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual																																	
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">PÓLIZA</th> <th style="width: 60%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 30%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E03302 17/10/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de octubre de 2017, factura número A001648</td> <td style="text-align: right;">\$ 232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E03720 17/10/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de noviembre de 2017, factura número A001677</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E03723 30/11/2017</td> <td>Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de noviembre de 2017, factura número A001678</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td>E04160 15/12/2017</td> <td>Pago convenio primera quincena de diciembre de 2017, factura número A001702</td> <td style="text-align: right;">232,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$3,480,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Determinación:</p> <p>El Contrato de prestación de servicios presentado en la reunión de trabajo, menciona que el objeto del contrato es coordinar acciones a fin de apoyar en asistencia técnica, investigación y profesionalización, en el desarrollo, evaluación y seguimiento del Plan Estatal de Desarrollo. Al respecto, solamente presentan un listado de 4 talleres proporcionados a servidores públicos del Instituto, integrados de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">FECHA</th> <th style="width: 30%;">CURSO-TALLER</th> <th style="width: 50%;">PARTICIPANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>6 al 7 de julio</td> <td>Modelo de atención y servicio al público</td> <td>22 participantes</td> </tr> <tr> <td>31 de julio de 2017</td> <td>Elaboración de reglamentos internos</td> <td>Enrique A. Medina Ruiz</td> </tr> <tr> <td>1 al 3 de agosto de 2017</td> <td>Elaboración de manuales de organización</td> <td>Enrique A. Medina Ruiz y Martha Patricia Cruz Ocman.</td> </tr> <tr> <td>9 de agosto de 2017</td> <td>Elaboración de manuales de servicios</td> <td>Enrique A. Medina Ruiz</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo que no se proporciona información y documentación relativa a la asistencia técnica y de investigación pactados en el Convenio General de Colaboración y Apoyo Financiero.</p>	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	E03302 17/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de octubre de 2017, factura número A001648	\$ 232,000.00	E03720 17/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de noviembre de 2017, factura número A001677	232,000.00	E03723 30/11/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de noviembre de 2017, factura número A001678	232,000.00	E04160 15/12/2017	Pago convenio primera quincena de diciembre de 2017, factura número A001702	232,000.00		Total	\$3,480,000.00	FECHA	CURSO-TALLER	PARTICIPANTE	6 al 7 de julio	Modelo de atención y servicio al público	22 participantes	31 de julio de 2017	Elaboración de reglamentos internos	Enrique A. Medina Ruiz	1 al 3 de agosto de 2017	Elaboración de manuales de organización	Enrique A. Medina Ruiz y Martha Patricia Cruz Ocman.	9 de agosto de 2017	Elaboración de manuales de servicios	Enrique A. Medina Ruiz			
PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE																																			
E03302 17/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de octubre de 2017, factura número A001648	\$ 232,000.00																																			
E03720 17/10/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica primera quincena de noviembre de 2017, factura número A001677	232,000.00																																			
E03723 30/11/2017	Convenio de colaboración e investigación técnica segunda quincena de noviembre de 2017, factura número A001678	232,000.00																																			
E04160 15/12/2017	Pago convenio primera quincena de diciembre de 2017, factura número A001702	232,000.00																																			
	Total	\$3,480,000.00																																			
FECHA	CURSO-TALLER	PARTICIPANTE																																			
6 al 7 de julio	Modelo de atención y servicio al público	22 participantes																																			
31 de julio de 2017	Elaboración de reglamentos internos	Enrique A. Medina Ruiz																																			
1 al 3 de agosto de 2017	Elaboración de manuales de organización	Enrique A. Medina Ruiz y Martha Patricia Cruz Ocman.																																			
9 de agosto de 2017	Elaboración de manuales de servicios	Enrique A. Medina Ruiz																																			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>En referencia al procedimiento de contratación del prestador de servicios, presenta una Justificación Técnica, sin contar con una propuesta económica en la que se indique, el número de personas, los cargos que ostentan, importe de las percepciones, gastos de operación, entre otros, con la finalidad de integrar el costo de los trabajos a realizar, que justifique el precio de los servicios contratados en el cual se pueda comprobar que se está cumpliendo con los criterios de economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado establecidos en el segundo párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>Se observa que no presentan registro del Instituto de Administración Pública del Estado de Quintana Roo, A.C., ante el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 11 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto \$3,480,000.00 (son: tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 55</p>			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.			
4	Pago de actualizaciones	<p>Los pagos correspondientes al impuesto sobre nómina se realizaron de manera extemporánea debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación ministró fuera de plazo estos recursos, a pesar que fueron tramitados en tiempo y forma ante la misma institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Ingreso con soporte documental. • Copia del comprobante bancario (Spei) de fecha 10 de febrero 2017 por medio del cual se recibió el recurso • Factura IFEA 1051 de fecha 24 de agosto de 2016, Factura IFEA 1060 de fecha 02 de septiembre de 2016, Factura IFEA 1070 de fecha 13 de septiembre de 2016, Factura IFEA 1032. • Póliza de Ingreso de fecha 23 de agosto de 2018 con soporte documental. 	N/A	Solventada
5	<p>Durante la revisión a la cuenta pública del IFEQROO correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encontró en el mes de diciembre el registro del compromiso contraído con el despacho Albor, Ortiz y Asociados S.C.P., para realizar la auditoría a los estados financieros del Instituto y la presentación del dictamen sobre los mismos por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 con un importe de \$389,760.00.</p> <p>Al respecto, se observa que el Instituto no cumplió con los compromisos de pago contraídos, correspondientes a los días 10 de octubre y 30 de noviembre por un total de \$233,856.00 estipuladas en los incisos A y B de la cláusula tercera del contrato; tampoco presenta alguna modificación al contrato para posponer las fechas de pago.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda para que realicen las gestiones pertinentes que</p>	<p>Los pagos correspondientes a el despacho Albor, Ortiz y Asociados S.C.P por los servicios de auditoría a los estados financieros del ejercicio 2017, no han sido cubiertos debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación no ha ministrado a este Instituto los recursos destinados a ese concepto, que fueron tramitados en tiempo ante dicha Secretaría. Cabe destacar que por medio de diversos oficios y reuniones se han solicitado los recursos pendientes de ministración a fin de cumplir con todos los compromisos contraídos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura IFEA 1605 de fecha 30 de Octubre de 2017, Factura IFEA 1642 de fecha 28 de noviembre de 2017, Factura IFEA 1674 de fecha 15 de diciembre de 2017 	Pliego de Observaciones	No Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>permitan cumplir con los compromisos contraídos y evitar con ello el atraso en las metas y programas del Instituto.</p> <p>Determinación:</p> <p>Aun cuando se está realizando la gestión del recurso para el pago al prestador de servicio ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Quintana Roo, no presentan el documento correspondiente que solvente esta observación.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Incisos A y B de la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios que celebran el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo y Albor, Ortiz y Asociados S.C.P; y artículo 38 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar contable de la cuenta ALBOR ORTIZ Y ASOCIADOS SCP del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, donde se refleja la deuda contraída con el despacho por los servicios brindados. Auxiliar contable de la cuenta ALBOR ORTIZ Y ASOCIADOS SCP del periodo 01 de enero al 30 de noviembre de 2018, que refleja que no se han efectuado abonos a la deuda por la falta de ministración de recursos. Oficio No. IFEQROO.DG.DA.dc.1085.2018 de fecha 02 de Mayo de 2018, Oficio No. IFEQROO.DA.dc.255.2018 de fecha 09 de Octubre de 2018, IFEQROO.DA.dc.289.2018 de fecha 26 de Noviembre de 2018, enviado a la Secretaria de Finanzas y Planeación. Oficio No. IFEQROO.DG.DA.dc.109.2018 de fecha 25 de Junio de 2018 enviado al Director General de Egresos. Oficio No. IFEQROO.DA.dc.133.2018 de fecha 03 de Agosto de 2018 enviado al Tesorero General del Estado. Dictamen a los estados financieros 2017. 		
6	<p>Durante la visita de campo realizada a las instalaciones del Instituto se solicitó el contrato del proveedor Centro de Copiado Mérida, S.A. de C.V., por un monto total de \$230,550.51 (Son: doscientos treinta mil quinientos cincuenta pesos 51/100 M.N.)</p> <p>Al respecto, el Director Administrativo quien funge de enlace entre el Instituto y la Auditoría nombrado mediante oficio número DG.DA.2141.18 de fecha 27 de julio de 2018, informó que no existe un contrato celebrado con el proveedor antes mencionado.</p>	<p>Presenta el Instituto la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio de instrucción No. IFEQROO.DA.dc.374.2018 de fecha 30 de noviembre de 2018. Justificación Técnica. Auxiliar contable del proveedor "Centro de Copiado Mérida SA de CV". 	Pliego de Observaciones	No Solventada



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción promovida/ Recomendación	Estado actual
	<p>La Auditoría Superior del Estado exhorta al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda para que las adquisiciones y prestación de servicios se realicen cumpliendo con la normatividad respectiva.</p> <p>Determinación:</p> <p>De la información proporcionada, presentan un oficio en el que instruyen al personal de Servicios Generales y Recursos Materiales, para que en lo sucesivo elabore los contratos respectivos, con la finalidad de proteger las operaciones financieras del Instituto; sin embargo, no presentan el contrato de prestación del servicio que solvente esta observación.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Artículos 74 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2017; 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 55 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Auxiliar contable de cuentas por cobrar a corto plazo. 		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 04 de diciembre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-85**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el Instituto cumplió con lo dispuesto en la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables en cuanto a los ingresos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-86**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el Instituto cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto **II.3** apartado **B** de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA

